PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 110	PERIODO LEGISLATIVO: 2021	
Extracto: PRESIDENCIA RESOLUCIÓ	N DE PRESIDENCIA	N° 179/21
PARA SU RATIFICACIÓN		
Entró en la Sesión de:		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
Girado a la Comisión Nº:		
Orden del día Nº:		

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA LEGISLATIVA Provincia de Tierra del Fuego,

2 8 ABR 2021

MESA DE ENTRADA

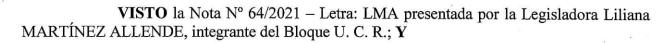
Nº 110 Hs 1450 FIRMA: S

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Árgentina

Poder Legislativo

USHUAIA. 28 ABR 2021



CONSIDERANDO

Oue mediante la misma informa su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el día 03 al 10 de Mayo del corriente año, a los efectos de mantener reuniones inherentes a sus funciones.

Que por ello, corresponde autorizar la extensión de UN (1) pasaje aéreo por el tramo USH/BUE/USH (ida: 03/05/21 - regreso: 10/05/21).

Que el presente traslado no generará gastos de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en las prescripciones establecidas en Resolución L.P. Nº 447/20, ratificada por Resolución de Cámara Nº 023/21.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por el tramo USH-BUE-USH (ida: 03/05/21 - regreso: 10/05/21), a nombre de la Legisladora Liliana MARTÍNEZ ALLENDE, integrante del Bloque U. C. R., de acuerdo a la nota presentada; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- Que el presente traslado no generará gastos de viáticos.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cárnara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa.

Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

0179/21

Patricia F. JULCO

Poder Legislativo "Las Islas Malvinas, Seorgias y Sandwich del Sur son y serán Azarona





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina PODER LEGISLATIVO

Bloque Unión Cívica Radical

Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S.

Poder Legislativo

Presidencia

REGISTRO Nº

2 6 ABR. 2021

follos

Palvio SEBEA

Auxiliar Administrativo

"2021 - AÑO DEL TRIGESIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL"

NOTA NRO. 64/2021 LETRA LMA

Ushuaia,

2 6 ABR 2021

Señore Presidenta de la Cámara Legislativa

De mi mayor consideración

Me dirijo a usted a fin de informarle que me trasladaré a la ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el día 03/5 al 10/5/2021, ambos inclusive, por razones inherentes a mis funciones.

Por tal motivo solicito se autorice la extensión de un pasaje aéreo en los tramos USH - BS AS - USH con fecha de salida el día lunes 03/5 a las 9:05, regresando el día 10/5/21 a las 15:55 hs.

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.

Liliana MARTINEZ ALLENDE

Legisladora U.C.R.

PODER LEGISLATIVO

Sra.

Vicegobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego AIAS

Presidenta de la Cámara Legislativa

Dña. Mónica Susana URQUIZA

<u>S/D</u>.-

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y seran Argentinos

2 8 ABR 2021

Mónica Susana URQUIZA Vicegobernadora Presidente del Poder Legislativo